

Circular nº:4/2020



ASUNTO: CERTIFICADO ACREDITATIVO PARA LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DE FORMA PRESENCIAL.

A lo largo de la mañana nos están trasladando desde diversos ámbitos que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad están solicitando que las personas trabajadoras acrediten que se dirigen a sus centros del trabajo. Con independencia de las gestiones realizadas con el Gobierno a este respecto estimamos conveniente que se proceda como se indica en el párrafo siguiente, en tanto den fruto las mismas.

Con el fin de facilitar a los trabajadores que puedan acudir a sus centros de trabajo, cuando así se haya establecido por la empresa, y dar cumplimiento a lo requerido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se estima conveniente que las empresas expidan a sus trabajadores, a la mayor brevedad, un certificado acreditativo de que continúan prestando sus servicios de forma presencial en sus respectivos centros de trabajo, con indicación expresa de los datos identificativos del trabajador, de la empresa y de su centro de trabajo, así como la ubicación del mismo.

Desde la CEOE nos trasladan el siguiente modelo tipo , que también estará en formato desplegable en la web.

Esperamos que sea de utilidad.

Madrid, a 16 de marzo de 2020

Juan Luis Barahona
Presidente